

# Crterios para la propuesta de un nuevo ttulo de especialista y la revisi3n de los ttulos establecidos

## CRITERIOS A CUMPLIR POR UNA ESPECIALIDAD



### CAMPO DE PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS DE LA SALUD.

- Representa un extenso y diferenciado campo de la prÁctica en Ciencias de la Salud.
- Se desarrolla para la mejora de la calidad y seguridad de la atenci3n de la salud, evitando la fragmentaci3n de la atenci3n.
- Basada en los 3ltimos avances y conocimientos en las Ciencias de la Salud y justificadas desde la evidencia cientfica y asistencial.
- Las especialidades deben reforzar y ampliar la capacidad de atender la salud de la poblaci3n de forma efectiva facilitando la continuidad en los cuidados sin fragmentar la atenci3n sanitaria.



### IDENTIFICACI3N DEL CONTENIDO/COMPETENCIAS DE LA ESPECIALIDAD.

- Desarrolla un extenso conjunto de contenidos y competencias significativamente diferentes a las ya incorporadas en otras especialidades o ttulos en Ciencias de la Salud.
- Puede tener en com3n contenidos y competencias con otras especialidades.
- Su contenido y competencias se desarrollan en el programa formativo oficial de la especialidad.
- DeberÁ descartarse que las competencias de una especialidad puedan ser adquiridas adaptando el programa oficial de otra especialidad o incrementando su duraci3n.



### JUSTIFICACI3N DE NECESIDAD DE UNA ESPECIALIDAD.

- Acreditar la necesidad de esta prÁctica especializada por, al menos, 7 Consejerías de Sanidad/Salud y de la aceptaci3n por la mayoría de ellas.
- Tener un campo de actuaci3n propio, que pueda disponer de reconocimiento y perfil laboral.
- Necesidad de personas especialistas dedicadas a esta prÁctica especializada con un n3mero y una distribuci3n geogrÁfica adecuadas a las necesidades de la poblaci3n.
- Las especialidades deben tener viabilidad financiera a largo plazo y garantizar la prÁctica de las personas especialistas.
- Alineado con normativa de la Uni3n Europea.



### IMPLICACIONES CON OTRA/S ESPECIALIDAD/ES U OTROS CAMPOS O DISCIPLINAS EN CIENCIAS DE LA SALUD.

- Al menos el 50 % de las competencias de la especialidad deben ser exclusivas de la misma.
- La formaci3n en la especialidad no debe reducir la calidad de la formaci3n de otras personas en formaci3n sanitaria especializada y debe aportar una formaci3n dedicada y apropiada.
- Las especialidades serÁn el fundamento para el desarrollo de nuevos campos y disciplinas avanzados de prÁctica y conocimiento de la formaci3n sanitaria especializada.



### DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ADECUADOS PARA APOYAR LA FORMACI3N.

- Existencia de un grupo de personas expertas con capacidad para aportar un programa y unas estructuras que garanticen la formaci3n en la especialidad.
- Genera suficiente demanda, inter3s y existen los recursos para establecer una masa crtica de unidades docentes acreditadas y de oferta de formaci3n a largo plazo.
- El tiempo de formaci3n serÁ el adecuado para la adquisici3n de las competencias, siendo similar al de las especialidades afines ya existentes.
- La formaci3n en una especialidad no puede estar basada en la rotaci3n/estancias formativas en otras especialidades. El periodo de rotaciones/estancias formativas en otras especialidades debe ser inferior al 30 % del periodo formativo de la nueva especialidad.